



Río Cuarto, 10/03/20

VISTO, la aprobación por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución CS N° 001/21) y certificación por las autoridades sanitarias provinciales del "Protocolo de actuación para la prevención y mitigación del Coronavirus (Covid-19). **Actividades académicas presenciales con estudiantes"**, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario contemplar situaciones en las que el estudiante de posgrado y Director/es manifiesten la necesidad de presencialidad y uso de aulas habilitadas para la concreción de defensas de Tesis de Posgrado que hubieran quedado pendientes y otras a desarrollarse durante el presente ciclo lectivo.

Que tales instancias no implicarán una asistencia masiva de personas al campus, sino del propio estudiante de posgrado, Director/es, y eventualmente, los miembros de jurado locales en aulas destinadas para tal fin y siempre contemplando el aforo dispuesto para ellas y medidas de protección conocidas.

Que en ciertos casos, dada la procedencia del estudiante de posgrado y/o Director/es, se recomendará sostener la práctica virtual para contemplar según se establece en el citado protocolo la recomendación de evitar la afluencia de personas de la región, provincia, nación y, especialmente, extranjeros.

Que corresponde a esta Secretaría reglamentar el modo en que, de forma transitoria aún para el presente ciclo lectivo, se llevarán a cabo las mencionadas actividades de posgrado, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones del Ministerio de Educación y de Salud de la Nación y Procedimientos de Trabajo Seguro que rijan para la comunidad Universitaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional por el Art. 1° de la Resolución Rectoral N° 613, de fecha 04 de julio de 2019.

**LA SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°) Autorizar a las Secretarías de Posgrado de las distintas Facultades a arbitrar los medios necesarios para permitir las defensas de Tesis de Posgrado bajo la **modalidad virtual**, tal como se viene desarrollando desde el año 2020 y cuyo mecanismo consta en la



Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional

Disposición 062/20 de esta Secretaría o, **eventualmente bajo modalidad presencial**, según los lineamientos que siguen a continuación.

Ello, entendiéndose por **modalidad virtual** la **intervención completa de los participantes** desde sus domicilios, entre ellos el propio estudiante de posgrado, miembros de jurado, personal de gestión veedor del acto y público en general por videoconferencia o medio virtual alternativo, siempre que las condiciones permitan una interacción fluida y simultánea entre los integrantes del Acto de Defensa de Tesis de Posgrado. Esta modalidad deberá ser adoptada por aquellos estudiantes de posgrado que no cuenten con autorización para asistir a la Institución. En tanto, que la **modalidad de defensa de Tesis con carácter presencial** implicará la asistencia del estudiante de posgrado al campus con el uso de las aulas debidamente acondicionadas para tal fin, pudiendo estar acompañado de su/s Director/es y miembros de jurado locales y contando con la intervención del/los Miembros Externos del Jurado a través de medios virtuales por videoconferencia, sin excepción. Esta modalidad podrá ser posible con la asistencia presencial de al menos uno de los miembros locales del jurado, quien deberá firmar el acta de examen correspondiente en representación de los demás miembros del jurado. Las defensas bajo modalidad presencial se realizarán siguiendo el mecanismo aprobado según Artículo 26 del anexo III (Maestrías) y Artículo 23 del Anexo IV (Carrera de Doctorado) de la Resolución de Consejo Superior N° 273/19.

ARTÍCULO 2°. Las medidas aquí dispuestas se mantendrán a partir del ciclo lectivo 2021 y hasta que se disponga de nuevas normativas de acuerdo a la situación epidemiológica del Covid-19 y decisiones Institucionales.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N°

0 18

Prof. Melina Andrea TALANO
Secretaría
Posgrado y Cooperación Internacional
Universidad Nacional de Río Cuarto